

GESTACIÓN SUBROGADA EN HONDURAS: PROPUESTA DE LEY Y REFLEXIONES ÉTICAS.

Surrogate Gestaton in Honduras: Law Proposal and Ethical Reflections

Óscar Alberto Castejón Cruz¹, Helga Leticia Hernández Pacheco².

¹MD. Maestría en Dirección Estratégica Especializada en Organizaciones de Salud.
Universidad Europea del Atlántico (UNIATLANTICO).

²MD. Universidad Autónoma de Honduras. Tegucigalpa, Honduras.

SR. DIRECTOR

En los últimos tiempos la humanidad ha sido testigo de los innumerables avances de la ciencia moderna, avances que sin duda alguna han generado cambios en la forma de concebir en que la raza humana se reproduce y por ende construye sus relaciones afectivas; dentro de estos avances de la ciencia es posible mencionar las técnicas de reproducción asistida.¹ La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de las Naciones Unidas (1994), consideraba «la salud reproductiva como un estado general de bienestar físico, mental y social y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la posibilidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria, sin riesgos, con capacidad para procrear y con libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia».² La maternidad subrogada constituye uno de los temas más controvertidos entre los muchos de esta índole que afectan al uso y disposición del cuerpo de la mujer. Razones de índole ética, sociológica y jurídica convergen para argumentar a favor y en contra de una práctica que, queramos o no, se halla cada vez más extendida.³

Acotamos que en Honduras no existe marco legal que prohíba y/o permita el alquiler de útero, generando un vacío jurídico a través del cual puede haber personas u organizaciones en nuestro territorio que ofrecen este servicio sin control alguno, convirtiendo un avance científico con perspectivas altruista es un negocio, pudiendo atentar contra los derechos fundamentales de los involucrados (madre sustituta, la pareja subrogante y producto involucrado). En los pasados días se introdujo una moción en el seno del congreso nacional llamado anteproyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Gestación por Subrogación, en el cual varios sectores de la sociedad civil se han pronunciado, unos en contra y otros a favor de la misma. Dicha ley está conformada por 27 artículos, donde se especifican sus disposiciones generales, requisitos de la subrogante, forma de con-

tratación, requisitos de los solicitantes, filiación, premoriencia, fallecimientos (subrogante, solicitantes y/o producto), registro nacional de subrogación, lugares para realizar procedimiento, infracciones y sanciones. Por lo tanto, el rápido desarrollo de las técnicas de reproducción asistida crea interrogantes morales planteando dudas que giran en torno a si todo lo que es posible realizar es ético y moral. No es posible olvidar el hecho de que para percibir la categoría moral de la vida biológica humana es necesario reconocer la importancia que tiene esa vida para las personas como agentes morales.

La maternidad subrogada es rechazada actualmente en la casi totalidad de los países del mundo por concepción moralmente inaceptable, entre ellas; por la carga utilitarista que conlleva, por el lucro que puede motivarla y porque sería como una compra-venta oculta de recién nacidos o una incitación a su tráfico comercial, lo cual consideramos como algo totalmente inadmisibles. A este respecto podemos plantear que quienes procrean, moralmente deben ser los primeros en poder determinar efectivamente su utilización. Son, en definitiva, el padre y la madre biológica que lo han concebido los que han de poseer una forma especial de propiedad, aunque otras personas puedan entablar una relación con estos padres por medio de acuerdos específicos por los que transfieran sus derechos, tratando de transformar a ese «padre» y «madre» en términos totalmente ambiguos. Bien es cierto que, en nuestro país, dado que no existe una regulación legal del tema, parece como si no hubiese dilemas éticos respecto al mismo, pero, aunque no exista tal regulación, el dilema o conflicto ético existe, ya que la «maternidad subrogada» hay que entenderla como un acto moral, pues se encuentra bajo control humano y, por tanto, adquiere carga ética.²

En conclusión, la protección de los derechos humanos es la idea básica del razonamiento moral. En la maternidad subrogada serían varios los derechos que entrarían en conflicto como el derecho a la libertad humana, a la igualdad, procrear y formar una familia y al conocimiento de la filiación biológica, también estamos ante un objetivo muy distinto, que es el de satisfacer los deseos de paternidad que no han podido acceder por vía biológica. También ante una posible regulación legal nos enfrentaríamos a cuestiones como la información y el asesoramiento legal y médico, el consentimiento de la madre de alquiler, los motivos, razones e indicaciones de la subrogación, las compen-

Recibido para publicación el 07/2017, aceptado el 08/2017

Dirección para correspondencia: Dr. Óscar Alberto Castejón Cruz. Teléfono: +(504)95494815 Tegucigalpa, Honduras. C.A.

Correo electrónico: oacastejon@gmail.com

saciones económicas de la mujer, la determinación de la figura legal en que queda la criatura durante la fase de gestación y su filiación tras el nacimiento, resultan primordiales ante la posible ejecución del procedimiento por lo tanto es más que necesario la resolución de los dilemas éticos que se pueden plantear, a fin de evitar consecuencias indeseable; este procedimiento rompe los conceptos tradicionales de maternidad y procreación, principal razón por la que suscita gran controversia. Debido a ello, en caso de aprobar su aplicación, es fundamental garantizar los derechos básicos de todas las partes, pues solo de esta forma la subrogación uterina puede ser considerada una práctica moralmente aceptable.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Autofinanciado

CONTRIBUCIONES: O. Castejón concibió la idea original de escribir la presente carta al director/editor y también lideró el desarrollo del mismo. H. Hernández apoyo en la búsqueda bibliográfica e incorporación de comentarios, así mismo autor y coautor aprobaron la versión final artículo.

AGRADECIMIENTOS: Dr. Denis Castro por la revisión de este manuscrito.

REFERENCIAS

1. Jiménez Suarez CM, Romero Corredor YA, Carrillo L, Edelweiss I, Vásquez Cerrano JD. Análisis de la maternidad subrogada en la legislación colombiana 2009-2015 [Tesis]. Universidad Libre. Facultad de Derecho. Bogotá. 2017;
2. Blanco MC, Bernaldez MI. Reflexiones legales y éticas en torno a la maternidad subrogada. Rev Esp Med Leg. 2014;40(2):59–62.
3. García Rubio MP, Herrero Oviedo M. Maternidad subrogada: dilemas éticos y aproximación a sus respuestas jurídicas. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. 2017; 52:67–89.